



CUT: 51479

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 423 -2013-ANA

Expediente CUT - 32080 - 2012
Materia Reserva de recursos hídricos
Solicitante Gobierno Regional de Cajamarca

Lima, 25 SEP 2013

VISTO:

El Oficio N° 580-2012-GRCAJ-GSRCH/G de la Gerencia Sub Regional de Chota del Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

- 1.1 Conforme el numeral 5 del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la Nación.
- 1.2 El Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 208° numeral 208.1 establece que la reserva de recursos hídricos se otorga por un periodo máximo de dos (2) años prorrogables, mientras subsistan las causas que la motivan, y no faculta el uso del recurso hídrico.
- 1.3 Con oficio del visto la Gerencia Sub Regional Chota del Gobierno Regional de Cajamarca solicita reserva de recursos hídricos de las aguas de trasvase del Túnel Conchano, para el proyecto "Construcción de Sistema de Irrigación Chota", ubicado en el distrito y provincia de Chota, región Cajamarca.
- 1.4 Mediante Informe Técnico N° 024-2013-ANA-DCPRH-ERH-SUP/CAC la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos refiere que de acuerdo al balance hídrico efectuado, el volumen de disponibilidad de agua en la salida del Túnel Conchano, para la reserva del recurso hídrico del proyecto "Construcción de Sistema de Irrigación Chota", para atender la demanda hídrica de 1707 ha del proyecto, será de 7.66 hm³, el cual no incluye el caudal ecológico.
- 1.5 Asimismo el citado informe concluye es procedente otorgar la reserva de recursos hídricos para el proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Chota", por un volumen medio anual de 7.66 hm³ de las aguas de trasvase del túnel Conchano, para atender la demanda hídrica de 1707 ha.
- 1.6 La solicitud de la reserva de agua para el proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Chota", cuenta con el informe favorable (Informe N° 007-2012-GR.CAJ/DRA) emitido por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, asimismo cuenta con la declaratoria de interés público regional para su ejecución según es de verse de la copia fedateada del acta de Acuerdo Regional N° 099-2012-GR.CAJ-CR.
- 1.7 En consecuencia, corresponde otorgar reserva de recursos hídricos para el proyecto "Construcción de Sistema de Irrigación Chota".

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación de Recursos Hídricos con los vistos de Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en el artículo 103° de la Ley de Recursos Hídricos y el artículo 206° de su Reglamento.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- De la reserva de recursos hídricos

Otorgar, a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, reserva de recursos hídricos, por el plazo de dos (02) años, para el proyecto "Construcción de Sistema de Irrigación Chota", por un volumen medio anual de 7.66 hm³ de las aguas de trasvase del Túnel Conchano, para atender la demanda hídrica de 1707 ha, de acuerdo al siguiente detalle:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1.55	0.92	0.44	0.05	0.73	0.95	1.00	0.60	0.51	0.10	0.07	0.74	7.66

ARTÍCULO 2º.- De la supervisión de la reserva de recursos hídricos

La Autoridad Administrativa del Agua Marañón es responsable de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

